

Ciudad de México, a 28 de septiembre de 2022.

## SITUACIÓN ESTRUCTURAL DE LOS COLEGIOS PARTICULARES DEL ESTADO DE MÉXICO.

A todos los Colegios del Estado de México:

El día 19 y 22 de septiembre de 2022, se reportaron dos sismos con magnitud 7.7 y 6.9 respectivamente localizados en las cercanías de Coalcomán, en el Estado de Michoacán, que tuvieron implicaciones que también afectaron al Estado de México.

En ese sentido, es de conocimiento de las escuelas que con fecha 22 de septiembre de la presente anualidad, la Autoridad Educativa en el Estado de México, ha solicitado a los colegios particulares de dicha entidad federativa que acrediten la seguridad física de los inmuebles en el que brindan servicio educativo, **requiriendo sin fundamento legal alguno que las escuelas presenten Constancia de Seguridad Estructural**, emitida por perito con autorización vigente que contenga:

- Nombre del perito que expide la constancia, anexando copia de la credencial vigente que lo acredite como perito y del título o cédula profesional como Arquitecto o Ingeniero Civil.
- Fecha de expedición, que deberá ser vigente (posterior a los sismos registrados).
- La mención de que el inmueble se encuentra en óptimas condiciones para continuar con la prestación del servicio educativo, señalando cada uno de los espacios que conforman dicho inmueble, la descripción y ubicación de cada espacio y el destino de uso de cada uno.

### Federación para la Defensa de Escuelas Particulares

[www.fedep.org](http://www.fedep.org)  
@fedep\_mexico

#### CIUDAD DE MÉXICO

Insurgentes Sur 1079, Piso 9,  
Col. Noche Buena, Benito  
Juárez, C.P. 03720  
Tel. (55) 7261 - 2117 / 2136

#### MONTERREY

Calz. San Pedro núm. 250, Col.  
Miravalle, Monterrey,  
N. L., C.P. 64660,  
Tel. (81) 5000-91-09

#### PUEBLA

Torre Triángulo Las Ánimas,  
Av. 39 Poniente No. 3515, Piso  
5, Las Ánimas, C.P. 72400  
Tel. (222) 1414 - 929

#### CANCÚN

Corp. Ibis, Av. Acanceh esq.  
Nichupté, Piso 3, B. Juárez, C.P.  
77500, Quintana Roo  
Tel. (998) 500 - 1854

Por otro lado, en el mismo oficio, se requiere también **Constancia de Medidas de Seguridad, expedida por la autoridad competente de protección civil.**

De acuerdo con lo anterior, es necesario diferenciar entre dos supuestos, lo inherente a la seguridad estructural y lo concerniente a la protección civil.

De conformidad con la normativa aplicable, **sólo los colegios particulares que hayan presentado daños ocasionados por los movimientos telúricos deberán iniciar con el procedimiento de revisión y en su defecto rehabilitación del inmueble en donde brindan los servicios educativos.** Y el requerimiento que está notificando la Secretaría de Educación **no es un acto administrativo que cumpla con los requisitos formales,** así como **la debida fundamentación y motivación,** ya que en ningún ordenamiento jurídico vigente y aplicable en el Estado de México se prevé la obligación de emitir una nueva constancia de seguridad estructural después de un sismo.

Ahora bien, la Ley General de Educación, así como la Ley de Educación del Estado de México prevén las facultades que tiene la Secretaría de Educación del Estado para solicitar el cumplimiento de la seguridad estructural en cada uno de los planteles educativos, pero no existe Acuerdo Secretarial o Lineamientos que prevean el procedimiento y la obligatoriedad que permitan solicitar la emisión de una nueva Constancia simplemente porque se hayan presentado los temblores:

## Ley General de Educación:

---

### Federación para la Defensa de Escuelas Particulares

[www.fedep.org](http://www.fedep.org)  
@fedep\_mexico

#### CIUDAD DE MÉXICO

Insurgentes Sur 1079, Piso 9,  
Col. Noche Buena, Benito  
Juárez, C.P. 03720  
Tel. (55) 7261 - 2117 / 2136

#### MONTERREY

Calz. San Pedro núm. 250, Col.  
Miravalle, Monterrey,  
N. L., C.P. 64660,  
Tel. (81) 5000- 91-09

#### PUEBLA

Torre Triángulo Las Ánimas,  
Av. 39 Poniente No. 3515, Piso  
5, Las Ánimas, C.P. 72400  
Tel. (222) 1414 - 929

#### CANCÚN

Corp. Ibis, Av. Acanceh esq.  
Nichupté, Piso 3, B. Juárez, C.P.  
77500, Quintana Roo  
Tel. (998) 500 - 1854

**“Artículo 114.** *Corresponden de manera exclusiva a las autoridades educativas de los Estados y Ciudad de México, en sus respectivas competencias, las atribuciones siguientes:*

...

*XIII. Supervisar las condiciones de seguridad estructural y protección civil de los planteles educativos de sus entidades;”*

## **Ley de Educación del Estado de México**

**“Artículo 32.-** *Para satisfacer las necesidades de la población y elevar la calidad educativa, las autoridades educativas promoverán acciones para:*

...

*III. Construir, rehabilitar y mantener permanentemente los edificios escolares, así como realizar las adaptaciones y modificaciones para la atención adecuada de los alumnos con necesidades educativas especiales;”*

Por otro lado, la ley aplicable al caso en concreto del Estado de México en esta materia es el **Código Administrativo del Estado de México**, el cual establece en su artículo 18.56 lo siguiente:

**“Artículo 18.56.** *Todo propietario de un inmueble **que presente daños debidos a sismo, viento, nieve, granizo, explosión, incendios, hundimientos, peso propio de la construcción y de las cargas que obran sobre ella o por deterioro de sus materiales e instalaciones, tendrá la obligación de informar al Municipio para que se efectúe una visita de inspección.** Al efecto, los propietarios de dichas edificaciones, recabarán un **dictamen de estabilidad y seguridad de la estructura***

Federación para la Defensa de Escuelas Particulares

[www.fedep.org](http://www.fedep.org)  
[@fedep\\_mexico](https://twitter.com/fedep_mexico)

### **CIUDAD DE MÉXICO**

Insurgentes Sur 1079, Piso 9,  
Col. Noche Buena, Benito  
Juárez, C.P. 03720  
Tel. (55) 7261 - 2117 / 2136

### **MONTERREY**

Calz. San Pedro núm. 250, Col.  
Miravalle, Monterrey,  
N. L., C.P. 64660,  
Tel. (81) 5000- 91-09

### **PUEBLA**

Torre Triángulo Las Ánimas,  
Av. 39 Poniente No. 3515, Piso  
5, Las Ánimas, C.P. 72400  
Tel. (222) 1414 - 929

### **CANCÚN**

Corp. Ibis, Av. Acanceh esq.  
Nichupté, Piso 3, B. Juárez, C.P.  
77500, Quintana Roo  
Tel. (998) 500 - 1854

*por parte de un Director Responsable de Obra y/o Corresponsable de Obra, que será complementario a la inspección de la autoridad municipal, para valorar que los daños no afectan la estabilidad de la construcción en su conjunto o de una parte significativa de la misma, en cuyo caso, la construcción puede dejarse en su situación actual, o bien, sólo repararse o reforzarse localmente. De lo contrario, la construcción deberá ser objeto de un proyecto de refuerzo estructural, el cual deberá ser desarrollado por el propietario de manera inmediata para evitar daños mayores.”*

Con base en lo anterior, **es de concluirse que los colegios particulares en el Estado de México no se encuentran obligados a solicitar a un Corresponsable de Seguridad Estructural la emisión de una nueva Constancia de Seguridad Estructural**, y debe de entenderse que este oficio que está siendo notificado a todas las escuelas es ilegal, por lo que no se encuentran obligados a cumplirlo.

Por otro lado, respecto de la **Constancia de Medidas de Seguridad, expedida por la autoridad competente de protección civil**, si bien, como ya mencionamos, el oficio no se encuentra debidamente fundado y motivado, el Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México (Protección Civil) ya fue publicado y se encuentra vigente para dicha entidad federativa, por lo cual sí existe la posibilidad de que la autoridad correspondiente solicite que los colegios se encuentran en cumplimiento con posterioridad a los sismos materia de la presente circular **si el oficio hubiera estado debidamente dirigido a los colegios y debidamente fundado y motivado.**

En caso de ser afiliados a FEDEP solicitamos puedan ponerse en contacto con su equipo jurídico para atender lo antes posible este tema desafortunado para salvaguardar en todo momento los derechos, intereses y la economía de cada una de sus instituciones.

Federación para la Defensa de Escuelas Particulares

[www.fedep.org](http://www.fedep.org)  
[@fedep\\_mexico](https://twitter.com/fedep_mexico)

#### CIUDAD DE MÉXICO

Insurgentes Sur 1079, Piso 9,  
Col. Noche Buena, Benito  
Juárez, C.P. 03720  
Tel. (55) 7261 - 2117 / 2136

#### MONTERREY

Calz. San Pedro núm. 250, Col.  
Miravalle, Monterrey,  
N. L., C.P. 64660,  
Tel. (81) 5000- 91-09

#### PUEBLA

Torre Triángulo Las Ánimas,  
Av. 39 Poniente No. 3515, Piso  
5, Las Ánimas, C.P. 72400  
Tel. (222) 1414 - 929

#### CANCÚN

Corp. Ibis, Av. Acanceh esq.  
Nichupté, Piso 3, B. Juárez, C.P.  
77500, Quintana Roo  
Tel. (998) 500 - 1854

Para aquellos colegios que aún no forman parte de la red de FEDEP, nos ponemos a sus órdenes para solventar cualquier duda que se tenga al respecto en la cuenta de correo electrónico [afiliaciones@fedep.org](mailto:afiliaciones@fedep.org)

Por último, hacemos de su conocimiento que a nuestros colegio afiliados en el Estado de México **se les enviará a la brevedad una nueva Circular con el análisis pormenorizado de los aspectos técnico-jurídicos en materia de Protección Civil y Seguridad Estructural** con los pasos a seguir y las recomendaciones por parte de FEDEP para solventar todo lo inherente a estas situaciones y, de esta forma, proteger los derechos e intereses de sus colegios.

**Atentamente.**

\_\_\_\_\_  
**DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES**

**Federación para la Defensa de Escuelas Particulares**

[www.fedep.org](http://www.fedep.org)  
[@fedep\\_mexico](https://twitter.com/fedep_mexico)

**CIUDAD DE MÉXICO**

Insurgentes Sur 1079, Piso 9,  
Col. Noche Buena, Benito  
Juárez, C.P. 03720  
Tel. (55) 7261 - 2117 / 2136

**MONTERREY**

Calz. San Pedro núm. 250, Col.  
Miravalle, Monterrey,  
N. L., C.P. 64660,  
Tel. (81) 5000- 91-09

**PUEBLA**

Torre Triángulo Las Ánimas,  
Av. 39 Poniente No. 3515, Piso  
5, Las Ánimas, C.P. 72400  
Tel. (222) 1414 - 929

**CANCÚN**

Corp. Ibis, Av. Acanceh esq.  
Nichupté, Piso 3, B. Juárez, C.P.  
77500, Quintana Roo  
Tel. (998) 500 - 1854